



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0071-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Informe N° 045-2012/CO-P-OGPDI de fecha 31.10.2012 del Jefe de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-UNDC, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Informe N° 045-2012/CO-P-OGPDI de fecha 31.10.2012, de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional remite para la aprobación correspondiente la Segunda Versión del Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional de Cañete, ajustado luego de la evaluación Semestral del Planeamiento y Presupuesto Institucional.

Que, el Informe de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional menciona adicionalmente que a finales del primer semestre e inicios del segundo, la Municipalidad Provincial de Cañete cedió en calidad de donación dos terrenos a la UNDC (de 13.5 has y 2 has cada uno). Ello ha permitido la priorización y avance de los principales proyectos relacionados al Campus Universitario, establecido en la nueva versión del Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional de Cañete.



Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es una herramienta del Planeamiento de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada uno de los órganos de la Universidad Nacional de Cañete, según los recursos disponibles y las prioridades institucionales anuales.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 concordante con lo prescrito en el artículo 1° inciso a) del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, y a las coordinaciones realizadas en uso y atribuciones conferidas a la Ley N° 23733, y la Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Segunda Versión del Plan Operativo Institucional (POI) 2012 de la Universidad Nacional de Cañete, en el cual se han priorizado las actividades a ejecutar en el presente año fiscal, y que consta de treintisiete (37) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, el seguimiento y evaluación de las actividades propuestas por las Oficinas Generales que conforman la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.




Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete